

ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO



PAS, LIC. DELFINO J. FLORES FLORES  
JEFE DE ADQUISICIONES

RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR  
APOYO ADMON A4

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 11	050804400 CARBONATO DE SODIO FRASCO CON 500 GRAMOS. CUIDADOS ESPECIALES ENTREGAR EN EL LABORATORIO	3	Frasco	\$ 2,372.0000	\$ 7,116.00
<p>MCA: SIGMA ALDRICH CAT: S7795-5006 MAS 16 % DE I. V. A. \$ 1,138.56</p> <p>DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0204.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: nov:3 30/11</p> <p>*** OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N. ***</p> <p>PROG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REC.: 3 8 1 0 24 E022 I080 / 25101 / DIC:\$8254.56 / 2057 / F;</p> <p>PROCEDER DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL ART.77 DE LA SSP.</p> <p>** PRECIO FIJO **</p>					

<p>CONDICIONES DE ENTREGA:</p> <p>NOVIEMBRE</p>	<p>CONDICIONES DE PAGO:</p> <p>NOVIEMBRE</p>	<p>TRANSPORTE:</p> <p>CANTON</p>	<p>EFECTUAR ENTREGA EN:</p> <p>ALMACEN GENERAL</p>	<p>ALMACEN ENTREGAR BIENES A:</p> <p>ALMACEN GENERAL</p>	<p>PROVEEDOR:</p> <p>1641 DISTRIBUIDORA INTEGRAL DE ANALISIS CLINICO S.A. DE C.V. R.F.C.: DIA08112E01 BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS N 4293 P3 I 300 JARDINES EN LA MONTANA CODIGO POSTAL: 14210 TELS. 55 4168 360255 4606 4485 FAX. 55 3685 2048</p>	<p>FECHA:</p> <p>MES DIA AÑO</p> <p>09 30 2022</p>	<p>HOJA No. 1 DE 01</p>	<p>REQUISICION No. 0016/0212 ART 42</p>	<p>7797</p>	<p><b>PEDIDO</b></p> <p>INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN</p> <p>AV. VASCO DE QUIROGA 15 COL. BELISARIO DOMINGUEZ SECCION XVI ALCALDIA TLALPAN C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO</p>
---	--	----------------------------------	--	--	---	--	-------------------------	---	-------------	--

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

**CLAUSULADO DEL PEDIDO**

<p><b>1. GENERALIDADES:</b></p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, empujones y dilataciones descriptos en este pedido, no podrá cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra Deparatamento con excepción del consentimiento del "INCMSNZ", de acuerdo a lo establecido en el <b>Artículo No. 46</b> de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el pliego económico resultante del procedimiento de adquisición, de acuerdo a lo que establece el <b>Artículo No. 28</b> de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, derivado de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que devierán en su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s) o sustituir a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</p> <p>- La transportación de los bienes, las manobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMSNZ".</p> <p>- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Físicos Destino Final".</p> <p>Para solicitar una revisión para comparar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMSNZ" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMSNZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patentes. Además se compromete a reanudar al "INCMSNZ", cualquier erogación causada por asios y otros conceptos similares de la LAASSP.</p> <p>1.8. "INCMSNZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el <b>Artículo 52</b> de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCMSNZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p><b>2. MODIFICACIÓN:</b></p> <p>El "PROVEEDOR" se obliga a ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>	<p><b>3. EMPAQUES:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen al "INCMSNZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Deparatamento correspondiente; así como almacenamiento.</p> <p><b>4. PRÓRROGA:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufragar los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de adquisición, para que certifique de caja o una fianza expedida por institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A.; a favor del "INCMSNZ" dentro de este periodo, antes de la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p><b>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Con fundamento en el <b>Artículo 48</b> de la LAASSP los proveedores deben garantizar al "INCMSNZ" que, en su caso, reciban; Estas garantías deberán consistir por la totalidad del monto de los anticipos, y II. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque convencional es impredecible, estas deducivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMSNZ".</p> <p><b>7. PENALIZACIÓN:</b></p> <p>De conformidad a lo establecido en el <b>Artículo 53</b> segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMSNZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos establecidos en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p><b>8. DEDUCTIVAS:</b></p> <p>Las deducivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es impredecible, estas deducivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>9. RESCISIÓN:</b></p> <p>El "INCMSNZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza de este pedido, sin consensuadamente por escrito de el "INCMSNZ", "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente</p> <p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes establecidos en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMSNZ".</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b></p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>El "INCMSNZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</li> <li>- Que no sean las marcas ofertadas.</li> <li>- Que sea diferente a lo solicitado.</li> </ul> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b></p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el <b>Artículo 77</b> de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMSNZ" podrá presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que en las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias A entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al <b>Artículo 57</b> la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes establecidos en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMSNZ".</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b></p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>El "INCMSNZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</li> <li>- Que no sean las marcas ofertadas.</li> <li>- Que sea diferente a lo solicitado.</li> </ul> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b></p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el <b>Artículo 77</b> de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMSNZ" podrá presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que en las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias A entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al <b>Artículo 57</b> la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
--	---	---	--

**OBSERVACIONES:**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

**Representante Legal**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 CARGO: \_\_\_\_\_

**Jorge Soriano A.**

(55) 4168-3602

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:

FECHA: \_\_\_\_\_

DIA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

10/10/22